



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Abastecimiento

Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Abastecimiento

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de instalación de estructura en los vehículos del Pool de la Sede Central de SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere fortalecer la capacidad operativa y garantizar la seguridad para los conductores y usuarios de los vehículos en el traslado del personal a las diversas comisiones de servicio.

IV. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD: C0096 Atención y Mantenimiento de los Servicios Generales y Flota Vehicular de la Institución.

META: 0265

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor especializado para la instalación y equipamiento de estructuras metálicas antivuelco, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento y garantizar la seguridad y el bienestar de los conductores y usuarios durante el traslado en comisiones de servicio.

Objetivos Específicos:

- Establecer las condiciones de operatividad y seguridad de los vehículos, conforme a los estándares técnicos requeridos.
- Garantizar la disponibilidad de los vehículos para el cumplimiento de las actividades institucionales del SERFOR.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por objeto la instalación y equipamiento de tres (03) unidades de estructura de metal (jaula antivuelco) interior de la cabina en los siguientes vehículos:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	AÑO DE FAB.
NISSAN	FRONTIER	2014
NISSAN	NP-300 FRONTIER	2015
NISSAN	FRONTIER	2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Especificaciones del equipamiento solicitado:

Servicio de Instalación de Estructura de metal interior para los vehículos del Pool de la Sede Central del SERFOR (Jaula antivuelco)

- **Tubo negro** de metal pesado cédula 40
- **Diámetro del tubo:** 1 ¼" x 3 mm, perno grado 8
- **Forro:** Poliuretano (forrado de tipo reglamentario)
- **Soldadura:** MIG
- **Color:** Negro

Condiciones técnicas:

Las barras antivuelco deberán estar fabricadas con estructura tubular de acero, recubierta con espuma protectora de alta densidad. Su diseño debe priorizar la seguridad de los ocupantes sin afectar la comodidad ni la funcionalidad del habitáculo. Para ello, la instalación debe respetar las dimensiones y distancias específicas que garanticen tanto la efectividad del sistema como la ergonomía al interior del vehículo.

Coordinaciones para la instalación:

El proveedor deberá coordinar previamente con el responsable del área de Servicios Generales de la oficina de Abastecimientos del SERFOR para el ingreso del vehículo al taller del contratista.

6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

El proveedor deberá desarrollar las actividades necesarias para la correcta fabricación, instalación y acondicionamiento de la estructura antivuelco, cumpliendo con las especificaciones del equipamiento solicitado y mencionado en el párrafo precedente teniendo en cuenta las condiciones de seguridad requeridas.

6.2 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de fabricación e instalación de la jaula antivuelco requerido, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y el suministro de la estructura antivuelco de calidad aceptable.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de instalación de jaula antivuelco.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio a realizar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado o movimiento de los vehículos asignados por parte del personal del proveedor.
- El contratista, efectuará una inspección e inventario a la recepción de los vehículos en el cual deberá indicarse el kilometraje, hora, fecha y la firma del personal designado por el responsable de Servicios Generales para la entrega y recepción.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contratista deberá realizar el estricto control de calidad del servicio por parte del supervisor responsable.
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del SERFOR que se encuentren en servicio.
- El contratista inmediatamente después de terminar el servicio de instalación de la jaula antivuelco, comunicará al personal designado por el responsable de Servicios Generales, para el recojo de la unidad correspondiente, indicando en el informe las actividades realizadas.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).
No aplica.

VIII. SEGUROS

(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación).
No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

(Considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la Entidad, entre otras, por lo que se precisa según la prestación solicitada).
No aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de equipamiento de accesorios de vehículos en general.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito de deducciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en el taller del proveedor, el traslado del vehículo se realizará previa coordinación con el responsable de Servicios Generales del SERFOR y/o asistente de Servicios Generales.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.

XII. ENTREGABLE

Los entregables deberán ser presentados a través de la mesa de partes física o virtual del SERFOR <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contenido del Entregable:

- Carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento.
- Informe de la instalación de la jaula antivuelco, indicando los materiales utilizados, toma fotográfica de cada vehículo y la fecha de término del servicio.
- Certificado de Garantía del Servicio según se indica en el numeral XV.
- Comprobante de pago por el servicio prestado.
- Orden de servicio.
- Correo de notificación de la orden de servicio.
- Término de referencia.
- Acta de términos del servicio

En caso de que el día establecido para la presentación del entregable fuera día inhábil, en este caso podrá presentar el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo VB del responsable de Servicios Generales.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al servicio de instalación de tres (3) jaulas antivuelco efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

El pago se realizará a la culminación del servicio ejecutado por el contratista. según lo mencionado en el numeral VI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

XV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por cada servicio de instalación de la jaula antivuelco, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por de la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XXI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

No aplica.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIV. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXVI. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"